

SUBVENCIONES PARA AUTONÓMOS Y PYMES

FINANCIACIÓN CIRCULANTE PARA AUTONÓMOS Y PYMES

PLAN DE RECUPERACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y EMPRESARIAL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

BENEFICIARIOS

Autónomos y pymes **que tengan su domicilio fiscal y ejerzan su actividad económica en Oviedo** (en el momento de la declaración del Estado de Alarma y lo mantengan en el momento de solicitud de la subvención).

BENEFICIARIOS

Autónomos y PYMES con domicilio social en Oviedo, cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y que estén afectadas por la crisis originada por el COVID19.

PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

CUANTÍA

La ayuda será del 50% del gasto o inversión subvencionable efectivamente satisfecho y justificable por el beneficiario, con los siguientes límites: **Mínimo de 500 € y máximo de 6.000 €**. El presupuesto global máximo de la convocatoria es de 2.000.000 €.

GASTOS O INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Elementos de protección y seguridad sanitaria individual y colectiva para clientes y trabajadores (epis, geles hidroalcohólicos o similares, arcos de limpieza, mamparas, lavapies, trajes especiales, etc), elementos de medición de condiciones sanitarias (termómetros, kits de detección, etc), elementos para desinfección de equipos, instalaciones y personas, asistencia experta externa modificaciones y/o adaptaciones de locales. Cualquier otro gasto o inversión de carácter análogo en el ámbito de la protección y la seguridad de la salud de clientes y trabajadores. Serán subvencionables, los gastos incurridos desde el 14 de marzo de 2020 y el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

CUANTÍA

Subvención a fondo perdido y justificable por el beneficiario, de acuerdo con los siguientes límites: **1.500 € por el primer trabajador reincorporado a jornada completa**, o parte proporcional en caso de contratos a tiempo parcial, y **800 € por el segundo trabajador reincorporado a jornada completa**, o parte proporcional en contratos a tiempo parcial.

El número máximo de trabajadores reincorporados por los que se podrá solicitar subvención será de dos. El número de personas trabajadoras por cuenta ajena o propia de la empresa, a tomar en consideración para tener derecho a percibir la ayuda, será la plantilla existente a 14 de marzo de 2020.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del **13 de octubre al 3 de Noviembre**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación, anexos e información adicional en www.oviedo.es

DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Necesidades de tesorería, originadas por el cese temporal de la actividad o un ralentamiento de la misma como consecuencia del Estado de Alarma.

Reactivación de la actividad tras el estado de alerta.

Debe tratarse de situaciones originadas como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Las empresas no deben presentar situaciones irregulares de fecha anterior al 1/03/2020 y los cierres de sus estados contables del ejercicio 2019 deben mostrar balances equilibrados y capacidad de generación de fondos para atender sus obligaciones de pago.

MODALIDAD, IMPORTE Y PLAZO

Micropréstamo circulante para autónomos

Importe: Hasta un máximo de 20.000 euros por titular.

Plazo: hasta 5 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+4).

Préstamo circulante para pymes y autónomos

Importe: Hasta un máximo de 300.000 euros por titular.

Plazo: hasta 7 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+6).

CONDICIONES ECONÓMICAS

Tipo de interés de los préstamos. Puede ser fijo o variable:

Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50% y Tipo fijo máximo: 1,50%

Comisión de apertura máxima: 0,25% y comisión de cancelación anticipada: 0%

Costes aval de Asturgar. Se liquidarán a la firma y de una sóla vez los costes correspondientes al total de la operación.

- Préstamo: Comisión de estudio 0,50%, comisión riesgo 1% sobre el riesgo vivo anual.

- Micropréstamo: Comisión de estudio 0,25%, comisión de riesgo 0,9% sobre el riesgo vivo anual.

Subvención IDEPA por el 100% de los costes del aval. Las empresas podrán solicitar la ayuda ante el IDEPA condicionada a la apertura de plazos de la misma.

*Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

Toda la documentación, anexos e información adicional en asturgar.com